



## Resolución Directoral Nacional N° 135 -2016-BNP

Lima, 11 NOV. 2016

**VISTOS**, el registro SISTRA N° 16105, de fecha 30 de setiembre de 2016, presentado por la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C.; el Informe N° 334-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSC, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por el Equipo de Proyecto Editorial – DEDLIA; el Informe N° 915-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; el Informe N° 108-2016-BNP-CBN, de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por el Centro Bibliográfico Nacional; el Informe N° 097-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 293-2016-BNP/OAL, de fecha 07 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la Aprobación del Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016 – TALLERES GRÁFICOS PAULINA S.A.C, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086 – “Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura”, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines, siendo una de las medidas de promoción el “Crédito Tributario por Reinversión”, el cual se otorga a favor de las empresas constituidas como personas jurídicas domiciliadas en el país que tenga a su cargo la industria editorial en todas su fases, así como la circulación del libro y productos editoriales afines; a las empresas cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines y a las empresas que ofrecen servicios de prensa y las de la industria gráfica, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por dicha Ley;

Que, conforme lo establecido en el artículo 18° de la Ley antes mencionada, a partir de enero de 2004, las empresas referidas en el considerando anterior que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de estos rubros, tendrá derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente aplicables sobre el monto reinvertido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar del beneficio, la reinversión total o parcial de su renta neta imponible en bienes y servicios deberá realizarse conforme al Programa de Reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el programa de reinversión sólo puede estar referido a la ejecución de actividades que conforman todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales a fines y fomenta el establecimiento de nuevas editoras, distribuidoras y librerías, cuya



## **RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 135 -2016-BNP (Cont.)**

actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines, conforme lo previsto en el artículo 25° del Reglamento antes acotado;

Que, el Programa de Reinversión será aprobado cuando éste reúna los requisitos establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura;

Que, mediante registro SISTRA N° 16105, de fecha 30 de setiembre de 2016, la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C., presenta a la Biblioteca Nacional del Perú, a través de la Oficina de Trámite Documentario, una solicitud de Aprobación de Programa de Reinversión de Utilidades del 2016, por un monto de S/ 100,280.94 (Cien Mil Doscientos Ochenta con 94/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 334-2016-BNP/CBN-DEDLIA/ENSC, de fecha 14 de octubre de 2016, la operadora contable del equipo de Proyecto Editorial de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, concluye señalando que conforme al análisis y evaluación realizada a la información presentada por la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C., se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, y que conforme al análisis económico y financiero, los beneficios esperados y de la sustentación del presente proyecto, el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, con el objeto: compra de insumos para prestar servicios de impresión, por un monto de S/ 100,280.94 (Cien Mil Doscientos Ochenta con 94/100 Soles), que se ejecutará en un periodo de seis (06) meses; julio a diciembre de 2016, presentado por la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C., resulta VIABLE, debiendo procederse a su aprobación por la instancia competente;



Que, mediante Informe N° 915-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 14 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, se dirige a la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, recomendando se remita el expediente a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, para su posterior remisión a Dirección Nacional, y se elabore la respectiva Resolución Directoral Nacional sobre la Aprobación del Programa de Reinversión solicitado por empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C.;



Que, en esa línea el Informe N° 108-2016-BNP-CBN, de fecha 17 de octubre de 2016, el Centro Bibliográfico Nacional se dirige a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin que se derive a Dirección Nacional la atención del Programa de Reinversión promovido por la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C., reiterando que se deberá dar por aprobado el Programa de Reinversión de Utilidades del 2016, presentado por la aludida empresa;



Que, mediante Informe N° 097-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 17 de octubre de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú se dirige a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, haciendo suya las recomendaciones contenidas en el Informe N° 915-2016-BNP/CBN-DEDLIA, de fecha 14 de octubre de 2016, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones;



Que, mediante Informe N° 293-2016-BNP/OAL, de fecha 07 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que atendiendo las opiniones técnicas favorables a la





## Resolución Directoral Nacional N° 135-2016-BNP

solicitud propuesta por la empresa Talleres Gráficos Paulina S.A.C., encuentra legalmente viable dentro del ámbito de su competencia el proyecto de Resolución Directoral Nacional que dispone la Aprobación del Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, presentado por la referida empresa;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones; del Centro Bibliográfico Nacional; de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de Lectura, Ley N° 30347, Ley que proroga la vigencia de los artículos 18°, 19° y 20° de la Ley N° 28086, y en los artículos 24° al 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2004-ED, y Ley N° 30347;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Programa de Reinversión de Utilidades del año 2016, presentado por la empresa TALLERES GRÁFICOS PAULINA S.A.C., por el monto de S/ 100,280.94 (Cien Mil Doscientos Ochenta con 94/100 Soles).

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, y comuníquese.

*Delina*  
**DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

